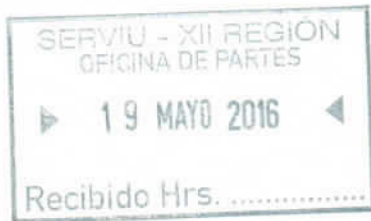




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 399/2016
REF N° 121.254/2016

REMITE INFORME FINAL N° 141, DE 2016.



N° 1995

PUNTA ARENAS, 18 MAYO 2016

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 141, de 2016, debidamente aprobado, que contiene el resultado de la inspección a la obra: "Construcción Plaza de Armas Cerro Sombrero, Etapa 1, Comuna de Primavera, Región de Magallanes y Antártica Chilena".

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y de la Antártica Chilena
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
DIRECTORA
DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE



CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Servicio de Vivienda y Urbanización de Magallanes y de la Antártica

Número de Informe: 141/2016
18 de mayo de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 230/2016
IOP N° 12.021/2016
REF N° 121.254/2016

INFORME FINAL N° 141, DE 2016, SOBRE INSPECCIÓN A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE ARMAS CERRO SOMBRERO, ETAPA 1, COMUNA DE PRIMAVERA, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA".

PUNTA ARENAS, 1 8 MAYO 2016

ANTECEDENTES GENERALES

Se efectuó una inspección a las obras del contrato "Construcción Plaza de Armas Cerro Sombrero, Etapa 1, Comuna de Primavera, Región de Magallanes y Antártica Chilena", a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante SERVIU.

El fiscalizador designado para desarrollar la inspección fue don Luis Fernando Muñoz Ríos.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° 1.338, de 2016, de esta Sede Regional, fue puesto en conocimiento de esa dirección el preinforme de observaciones N° 141, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 738, de 19 de abril del presente año, de la referida repartición.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la obra antes singularizada se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos, técnicos, medioambientales y de prevención de riesgos referidos a la ejecución de los trabajos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

AL SEÑOR
CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES
CONTRALOR REGIONAL DE MAGALLANES
Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En particular, la revisión se centró en constatar el estado de las faenas, de acuerdo al estado de pago N° 2, de 18 de diciembre de 2015, que correspondía al último cursado al momento de la inspección.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y en la resolución N° 20, de 2015, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por esta Entidad de Fiscalización, de este origen, y comprendió la realización de una visita a la citada obra, el 9 de febrero del presente año.

Además, se solicitó documentación complementaria o aclaraciones en los casos en que se estimó pertinente.

Es del caso señalar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la mencionada resolución N° 20, de 2015, conforme a su nivel de complejidad el informe final calificará las observaciones como Altamente complejas (AC) o Complejas (C), si de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; y como Medianamente complejas (MC) o Levemente complejas (C), aquellas que causen un menor impacto en tales criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Construcción Plaza de Armas Cerro Sombrero, Etapa 1, Comuna de Primavera, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
Mandante	SERVIU Magallanes.
Unidad técnica	SERVIU Magallanes.
Ubicación	Sector río Pérez, Ruta Y-50, comuna de Río Verde.
Contratista	Empresa Constructora SALFA S.A.
Inspector fiscal	David Riveros Strange.
Resolución adjudicación	N° 18, de 2015, del SERVIU Magallanes.
Procedimiento de licitación	Licitación pública.
Modalidad de contratación	A suma alzada.
Monto original del contrato	\$ 472.356.689.
Aumento de obras	\$ 0
Disminuciones de obras	\$ 0
Obras extraordinarias	\$ 0
Monto total del contrato	\$ 472.356.689.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Plazo original del contrato	182 días corridos.
Aumento de plazo	0
Plazo total	182 días corridos.
Avance financiero al momento de la inspección	32%, según estado de pago N° 2, de 18 de diciembre de 2015.
Avance físico al momento de la inspección	32%, según estado de pago N° 2, de 18 de diciembre de 2015.
Fecha de inicio	20 de octubre de 2015.
Fecha de término legal	19 de abril de 2016.
ID Mercado Público	638-38-LP15.

La obra corresponde a la construcción de un espacio público que permita el mejoramiento del estándar urbano de la plaza de armas de Primavera y de su entorno inmediato, considerando obras de paisajismo, mobiliario urbano, iluminación, ciclovías, mejoramiento y reposición de calzadas, aceras, solución para personas con capacidades distintas, entre otras, que permitan la puesta en valor de sus construcciones patrimoniales ubicadas en el centro de la localidad de Cerro Sombrero, en una superficie total de 6.918 m² aproximadamente.

Al momento de la inspección, las faenas se concentraban en pavimentación de calzadas, excavaciones para redes de servicios y preparación de aceras para hormigonado.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión practicada se determinó -en los casos que a continuación se detallan-, que el contratista no ha dado cumplimiento al programa oficial y que la inspección técnica autorizó la recepción de partidas, en circunstancias que estas, en algunos casos, presentaban deficiencias constructivas, y en otros no estaban completamente ejecutadas incumpliendo con ello las obligaciones consignadas en el artículo 2° del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo -que aprueba las Bases Generales Reglamentarias para los Contratos de Ejecución de Obras que Celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización- el cual establece que el director de obra deberá velar porque el contrato se cumpla conforme a las condiciones técnicas y administrativas convenidas, según se describe a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

N°	PARTIDA / ACTIVIDAD / MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
1	Estado de Pago	Partida pagada que aun no ha sido ejecutada.	En terreno se comprueba que las veredas sobre el talud del sector poniente, así como el pavimento de pastelones de hormigón en el acceso al casino y comedores y al terminal de buses no han sido demolidos, aun cuando según lo indicado en el estado de pago N° 2, de 18 de diciembre de 2015, la partida 1.4 Demolición de pavimentos de hormigón, fue pagada en un 100% por un monto de \$ 4.072.260, vulnerando lo dispuesto en el artículo 115, incisos primero y cuarto, del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Cabe señalar, que de acuerdo a la pregunta N° 10, de la aclaración N° 2, aprobada mediante la resolución exenta N° 1.595, de 2014, del SERVIU Magallanes, la citada partida 1.4, debe entenderse como demolición de aceras.	Decreto N° 236, del 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Estado de pago N° 2; anexo N° 1, detalle partida 1.4; anexo N° 2 Registro fotográfico.	El servicio señala que no ha pagado la totalidad de la partida de demolición, por cuanto en terreno lo necesario a demoler son 949,68 m2 y no los 804 m2 que se ofertaron en el presupuesto, tomando en consideración que por definición se debe pagar lo efectivamente ejecutado, la inspección pagó los 804 m2 ofertados por el contratista, que correspondía a la faena realmente ejecutada en terreno. Agrega, que esta partida fue completada (949,68m2) los días siguientes a la inspección por parte de este Organismo de Control, para permitir el normal progreso de las faenas en los sectores indicados en el presente informe, adjuntando fotografías que así lo acreditan.	De los antecedentes aportados por el SERVIU está Contraloría Regional pudo comprobar que la partida 1.4 Demolición de pavimentos de hormigón, se encuentra completamente ejecutada, por lo cual corresponde dar por subsanada la observación. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, es necesario puntualizar que el avance de la partida objetada al momento de la vista no superaba el 50%, según se indica en el anexo N° 5 del presente informe. En este sentido, conviene recordar que la jurisprudencia de esta Entidad de Control, contenida entre otros, en los dictámenes N° 48.629, de 2011; y 1.963 y 93.796, ambos de 2015, ha precisado que en un contrato a suma alzada -como el de la especie- las cantidades de obras se entienden inamovibles, y que el pago de las partidas se lleva a cabo sobre la base de las cantidades de obras estimadas para la correcta ejecución del contrato al momento de su celebración, aun cuando la cubicación final de lo efectivamente realizado sea diversa. Por otra parte, en conformidad con lo contemplado en el inciso 4° del artículo 115 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los estados de pago en los contratos a suma alzada se pagan de acuerdo con el desarrollo de las faenas y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total. (Aplica dictamen N° 58.286, de 2014, de este origen).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA / ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
2	Obras de Pavimentación	Defectos e irregularidades en pavimentos de hormigón.	Se verifica la existencia de irregularidades y defectos en la terminación de los pavimentos de hormigón de las calzadas, tales como: oquedades y desprendimiento de material en los bordes laterales del lado norte del paño de pavimento de Av. O'Higgins; irregularidad superficial en las juntas de trabajo longitudinales del sector estacionamiento de calle Eduardo Simián. Asimismo, una fisura en la esquina de uno de los paños del referido estacionamiento, según se detalla en el anexo N° 3. Tales defectos contravienen lo especificado en las secciones Colocación, esparcido y compactación; y Reparaciones, del ítem 4.1 Pavimento Calzada e: 0,16 m, de las especificaciones técnicas de la obra, que señalan que todos los defectos que se detecten, tales como agrietamientos, desconche de juntas u otros, deberán ser igualmente reparados por el contratista. Junto a ello, se vulnera lo estipulado en la letra b), del punto 11.1 "Generalidades", del numeral 11 "Compactación" de la Norma Chilena NCh. 170, Of. 1985, sobre requisitos del hormigón.	Especificaciones Técnicas de la Obra; Norma Oficial Chilena N° 170, de 1985 Hormigón (Nch170.OF85), sobre requisitos del hormigón.	Anexo N° 3, Cuadro de defectos e irregularidades en calzadas de hormigón y anexo N° 4, Registro fotográfico.	En su respuesta, el SERVIU indica, que los pavimentos de hormigón ejecutados o en construcción de este contrato no han sido recibidos por la inspección y que el contrato permite corregir cualquier defecto que se produzca en la obra, sin que ello signifique la infracción de las especificaciones técnicas, existiendo e instancias contractuales que permiten que se instruya al contratista la reparación de cualquier defecto que se presente durante el desarrollo de la obra e incluso durante el proceso de recepción. Finalmente indica, que dado que los defectos del hormigón no son significativos, y ocurren en el borde del pavimento, sin comprometer su estructura, ha solicitado a la empresa efectuar las respectivas reparaciones, en forma previa al proceso de recepción.	Atendido que la medidas indicadas por el SERVIU corresponden a acciones futuras, se mantiene la observación, por lo que ese servicio deberá remitir a este Organismo Fiscalizador en un plazo de 60 días contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que permitan verificar que los pavimentos de hormigón fueron reparados, lo que será verificado en la posterior etapa de seguimiento.
3	Programa Oficial	El avance de las obras no se ajusta al programa aprobado.	De la revisión del estado de pago N° 2 y los demás antecedentes del contrato, se verifica que el avance de las obras no se ajusta al programa de trabajo aprobado, constatándose la existencia partidas sin ejecución, situación que vulnera lo señalado en el artículo 82 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que señala que el contratista está obligado a cumplir con el programa de trabajo. Además, el director de la obra no ha dado cumplimiento a lo exigido en el numeral 5.4.1.1 Programa de trabajo de la obra, del Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado mediante el decreto N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que prescribe que la ITO exigirá al contratista la reprogramación de las obras cuando esta tenga un atraso de más de 10 días en tres actividades simultáneamente o en una actividad crítica de la ejecución.	Manual de Inspección Técnica de Obras; decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Programa oficial; anexo N° 5, Cuadro de partidas con avance menor a lo programado; anexo N° 6, Registro fotográfico.	Al respecto, esa repartición manifiesta, que antes de la visita de esta Órgano de Control, realizada el 8 de febrero del 2016, la inspección del SERVIU, mediante el folio N° 20 del libro de obras, de 7 de enero de 2016, había solicitado a la empresa constructora un plan de ejecución de partidas (sobre todo hormigones de calzada), para subsanar el atraso parcial registrado, ante lo cual la empresa ingresó una programación de las partidas de hormigón de calzada faltantes detallando los sectores involucrados, según folio N° 22 de 11 de enero de 2016, adjuntando la documentación respectiva. Agrega, que permanentemente se están realizando reprogramaciones de obras para normalizar los avances parciales sin comprometer el plazo total del proyecto.	Atendida la documentación aportada por el servicio, corresponde levantar la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Para la observación que se mantiene, indicada en el numeral 2. Obras de Pavimentación, del cuadro precedente, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 7, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese a la Directora y a la Contralora Interna, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y a la Unidad de Seguimiento de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

BÁRBARA CHARTIER RIVERA
Jefa
Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Magallanes
y de la Antártica Chilena





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

DETALLE PARTIDA 1.4, SEGÚN ESTADO DE PAGO N° 2, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2016.

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$	% AVANCE ANTERIOR	% AVANCE ESTADO DE PAGO 2	% AVANCE PAGADO A LA FECHA	MONTO AVANCE ANTERIOR \$	MONTO AVANCE ESTADO DE PAGO N° 2 \$	MONTO AVANCE PAGADO A LA FECHA \$
1	OBRAS PRELIMINARES										
1.4	Demolición de pavimentos de hormigón	m2	804	5.065	4.072.260	97%	3%	100%	3.950.092	122.168	4.072.260

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional a partir del estado de pago N° 2, programa oficial, verificación en terreno y mediciones en planimetría.



ANEXO N° 2
REGISTRO FOTOGRÁFICO PAVIMENTOS DE HORMIGÓN, ACERAS SIN DEMOLER.

<p>Fotografía N° 1: Pavimentos de hormigón (aceras) no demolidos, sector casino 2.</p>	<p>Fotografía N° 2: Pavimentos de hormigón (aceras) no demolidos, sector casino 2.</p>
<p>Fotografía N° 3: Pavimentos de hormigón (aceras) no demolidos, sector casino 1 - paradero buses.</p>	<p>Fotografía N° 4: Pavimentos de hormigón (aceras) no demolidos, vereda sobre talud poniente.</p>
<p>Fotografía N° 5: Pavimentos de hormigón (aceras) no demolidos, vereda sobre talud poniente.</p>	<p>Fotografía N° 6: Pavimentos de hormigón (aceras) no demolidos, vereda sobre talud poniente.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

CUADRO DEFECTOS E IRREGULARIDADES EN CALZADA DE HORMIGÓN.

ELEMENTO / UBICACIÓN	DEFECTO	ANEXO N° 4 FOTOGRAFÍA N°
Calzada Calle Eduardo Simián	Fisura en esquina de paño de pavimento, penúltima franja al poniente.	1 y 2
Calzada Calle O'Higgins	Desprendimiento de material, oquedades y poros	3 y 4
Calzada Calle Eduardo Simián	Irregularidades superficiales en las juntas de trabajo longitudinales.	5 y 6

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional a partir de verificaciones en terreno.



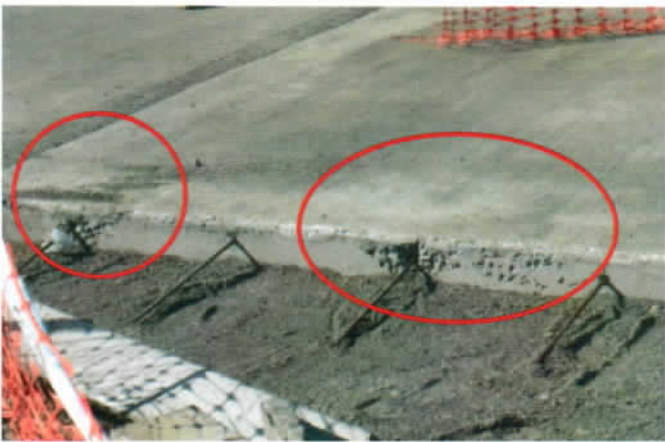
ANEXO N° 4
REGISTRO FOTOGRÁFICO DEFECTOS E IRREGULARIDADES EN PAVIMENTOS
DE HORMIGÓN.



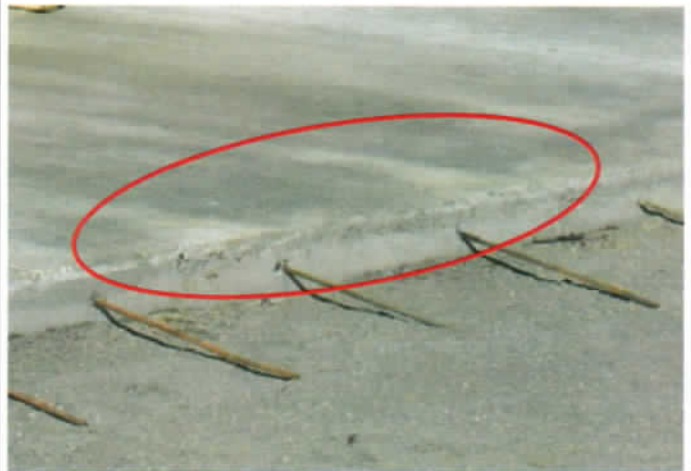
Fotografía N° 1: Fisura en el pavimento de la calzada, paño de la segunda franja poniente.



Fotografía N° 2: Fisura en el pavimento de la calzada, esquina del paño de la segunda franja poniente.



Fotografía N° 3: Desprendimiento de material y oquedades en bordes de pavimento de hormigón de calzada, calle O'Higgins.



Fotografía N° 4: Desprendimiento de material y oquedades en bordes de pavimento de hormigón de calzada, calle O'Higgins.



Fotografía N° 5: Irregularidad superficial en las juntas de trabajo del pavimento de hormigón de la calzada de calle Eduardo Simián.



Fotografía N° 6: Irregularidad superficial en las juntas de trabajo del pavimento de hormigón de la calzada de calle Eduardo Simián.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

CUADRO DE PARTIDAS CON AVANCE MENOR A LO PROGRAMADO.

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$	% AVANCE PAGADO A LA FECHA	% AVANCE PREVISTO SEGÚN PROGRAMA	% AVANCE CONSTATADO EN TERRENO POR CGR	ANEXO N° 6 FOTOGRAFÍA N°
1	OBRAS PRELIMINARES								
1.4	Demolición de pavimentos de hormigón (Aceras)	m2	804	5.065	4.072.260	100%	100%	40%	1, 2, 3 y 4
4	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN								
4.3	Pavimento Aceras HCV liso normal e=0,07m	m2	508	5.086	2.583.688	0%	80%	20%	5, 6, 7 y 8
4.4	Pavimento Rampas para minusválidos e=0,07m	m2	33	93.535	3.086.655	0%	80%	0%	9 y 10
4.5	Pavimento de pastelones de hormigón estampado e=0,07m	m2	283	87.551	24.776.933	0%	80%	0%	11, 12, 13 y 14
4.7	Plataformas y gradas prefabricadas de accesos	m2	39	78.597	3.065.283	0%	60%	0%	15 y 16
4.8	Limpiapiés	un	2	392.166	784.332	0%	60%	0%	
4.9	Escaleras y Barandas acera poniente	un	3	1.969.920	5.909.760	0%	60%	0%	17, 18, 19 y 20

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional a partir del estado de pago N° 2, programa oficial, verificación en terreno y mediciones en planimetría.



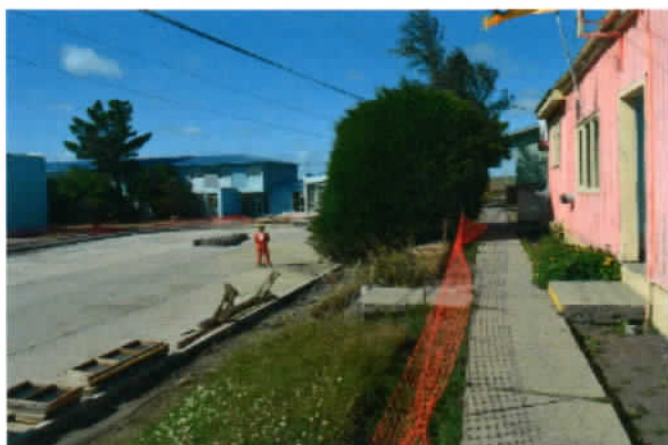
ANEXO N° 6
REGISTRO FOTOGRÁFICO AVANCE DE PARTIDAS QUE NO SE AJUSTA AL
PROGRAMA APROBADO.



Fotografía N° 1: Pavimentos de hormigón (aceras) no demolidos, sector casino 2.



Fotografía N° 2: Pavimentos de hormigón (aceras) no demolidos, sector casino 1.



Fotografía N° 3: Pavimentos de hormigón (aceras) no demolidos, sector talud poniente.



Fotografía N° 4: Pavimentos de hormigón (aceras) no demolidos, sector talud poniente.



Fotografía N° 5: Pavimento Aceras HCV liso normal, sin ejecutar. Sector estacionamientos.



Fotografía N° 6: Pavimento Aceras HCV liso normal, sin ejecutar. Sector estacionamientos.



Fotografía N° 7: Pavimento Aceras HCV liso normal, sin ejecutar.



Fotografía N° 8: Pavimento Aceras HCV liso normal, sin ejecutar.



Fotografía N° 9: Pavimento rampa para minusválidos sin ejecutar. Casino 1.



Fotografía N° 10: Pavimento rampa para minusválidos sin ejecutar. Casino2.



Fotografía N° 11: Pavimento pastelones de hormigón estampado, sin ejecutar.



Fotografía N° 12: Pavimento Aceras HCV liso normal, sin ejecutar.



Fotografía N° 13: Pavimento pastelones de hormigón estampado, sin ejecutar.



Fotografía N° 14: Pavimento Aceras HCV liso normal, sin ejecutar.



Fotografía N° 15: Plataformas y gradas prefabricadas de accesos; limpiapiés, sin ejecutar.
Casino 1



Fotografía N° 16: Plataformas y gradas prefabricadas de accesos; limpiapiés, sin ejecutar.
Casino 2



Fotografía N° 17: Escaleras y barandas acera poniente, sin ejecutar.



Fotografía N° 18: Escaleras y barandas acera poniente, sin ejecutar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N° 19: Escaleras y barandas acera poniente, sin ejecutar.



Fotografía N° 20: Escaleras y barandas acera poniente, sin ejecutar.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141 DE 2016.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS N° 2.	Defectos e irregularidades en pavimentos de hormigón.	Remitir a este Organismo Fiscalizador en un plazo de 60 días, los antecedentes que permitan verificar que los pavimentos de hormigón fueron reparados.	Compleja (C)			

